MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO
(MoU)

celebrado entre:

Universidad Tecnológica Indoamérica

Calle Bolívar 2035 y Guayaquil, Ambato Ecuador
– en lo sucesivo denominado **LA UNIVERSIDAD** –

y

Carenapi GmbH
FN 656888m, Landstraßer Hauptstraße 75-77/14, 1030 Wien
– en lo sucesivo denominada Carenapi –

1. Objetivo

El objetivo del presente Memorando es establecer una colaboración académica e institucional entre Carenapi y la Universidad con el fin de ofrecer a los estudiantes internos rotativos y egresados de la carrera de Enfermería de la Universidad, la posibilidad de acceder al programa de migración profesional de Carenapi para trabajar como profesionales de enfermería en Alemania o Austria.

2. Alcance y ausencia de garantía

La participación de estudiantes y graduados de la Universidad en los programas ofrecidos por Carenapi será voluntaria y estará sujeta al cumplimiento de los requisitos académicos, profesionales, migratorios, lingüísticos, laborales y regulatorios exigidos por las autoridades competentes de Alemania, Austria y demás jurisdicciones involucradas.

La Universidad no garantiza ni será responsable por la obtención de empleo, visa, permiso de residencia o trabajo, reconocimiento profesional, homologación o equivalencia de títulos, contratación laboral o cualquier otro resultado derivado de la participación de los estudiantes o graduados en el programa de Carenapi.

Carenapi será responsable de proporcionar a los participantes información clara, suficiente, verificable y actualizada respecto de los requisitos, condiciones, costos, plazos y riesgos asociados a los procesos que gestione.

3. Compromisos de Carenapi

Carenapi se compromete a:

- Ofrecer a los participantes de la Universidad el acceso gratuito a su programa, que incluye:
    - Cursos de idioma alemán (niveles A0 a B2);

- Asesoría y acompañamiento en los procesos de reconocimiento profesional, migración y obtención del permiso de trabajo;
- Vinculación directa con empleadores en Alemania o Austria.

- Organizar, en coordinación con la Universidad, actividades informativas, charlas o eventos hasta **tres (3) veces por año**.
- Reportar **anualmente** a la Universidad sobre el número de estudiantes activos o egresados de la Universidad que participan en el programa.

4. Compromisos de la Universidad

La Universidad se compromete a:

- Facilitar la realización de hasta tres (3) actividades por año organizadas en conjunto con Carenapi, tales como charlas informativas o ferias de empleo.
- Apoyar activamente en la difusión y logística de dichas actividades (invitación a estudiantes, egresados y asignación de espacios adecuados en el campus).
- Colaborar en la emisión de la documentación académica necesaria para los procesos de reconocimiento profesional en Alemania o Austria, incluyendo la expedición, certificación o apostilla de documentos como el título, historial académico o plan de estudios, conforme a los requisitos establecidos por las autoridades competentes de dichos países.
- Colaborar con Carenapi en la validación académica de los candidatos, cuando sea necesario.

5. Condiciones financieras

Carenapi declara que no cobrará a los estudiantes o graduados de la Universidad honorarios, comisiones, tarifas de intermediación, colocación laboral, reclutamiento o gestión de empleo. Cualquier costo que pudiera eventualmente corresponder al participante por conceptos tales como tasas oficiales, trámites migratorios, traducciones, legalizaciones, certificaciones, exámenes oficiales u otros conceptos de terceros deberá ser previamente informado, de manera clara, desagregada y por escrito al participante, indicando expresamente su naturaleza y responsable de pago. Carenapi no podrá cobrar directa o indirectamente al participante valores distintos de aquellos previamente informados y expresamente aceptados por este.

6. No exclusividad

El presente Memorando no genera exclusividad a favor de ninguna de las partes. La Universidad conservará plena libertad para celebrar acuerdos, convenios o alianzas con otras instituciones, empresas, agencias, organizaciones o entidades nacionales o internacionales que desarrollen actividades relacionadas con movilidad académica, empleabilidad, internacionalización o inserción profesional de sus estudiantes y graduados.

Ninguna disposición del presente instrumento podrá interpretarse como una obligación de exclusividad, restricción de competencia o impedimento para que cualquiera de las partes establezca relaciones de cooperación con terceros.

7. Uso de logos y material de comunicación

Ambas partes acuerdan que:

- Carenapi podrá utilizar el **nombre, logotipo e imagen institucional** de la Universidad en materiales de difusión relacionados exclusivamente con esta colaboración, previa revisión y autorización escrita de la Universidad.

- La Universidad podrá utilizar el **nombre y logotipo de Carenapi** en materiales promocionales y comunicados institucionales relativos a esta alianza.
- Toda comunicación externa deberá reflejar el espíritu de cooperación y respeto institucional entre ambas partes.

8. Vigencia y terminación

El presente Memorando tendrá una vigencia de dos (2) años contados a partir de su suscripción. Su renovación requerirá manifestación expresa y escrita de ambas partes, previa evaluación de los resultados de la cooperación desarrollada durante su vigencia.

Cualquiera de las partes podrá terminar anticipadamente el presente Memorando mediante comunicación escrita con una anticipación mínima de treinta (30) días.

La terminación podrá producirse de manera inmediata cuando exista incumplimiento grave de las obligaciones asumidas, vulneración de derechos de estudiantes o graduados, incumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, afectación a la reputación institucional, realización de actividades ilícitas o pérdida de las autorizaciones o habilitaciones necesarias para el desarrollo de las actividades objeto del Memorando.

9. Confidencialidad y protección de datos

Las partes se obligan a cumplir la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, su Reglamento, la normativa emitida por la Superintendencia de Protección de Datos Personales y demás normativa aplicable en materia de protección de datos personales.

La entrega o comunicación de datos personales de estudiantes y graduados a Carenapi se realizará únicamente cuando exista una base jurídica válida para el tratamiento y, cuando corresponda, consentimiento informado, específico e inequívoco del titular. Antes de cualquier comunicación de datos personales, las partes determinarán su calidad jurídica respecto del tratamiento responsable, corresponsable, destinatario o encargado y sus respectivas obligaciones.

Cuando corresponda, las partes suscribirán un instrumento específico de tratamiento de datos personales que establezca las finalidades, categorías de datos, medidas de seguridad, plazo de conservación, transferencias o comunicaciones ulteriores, atención de derechos de los titulares, gestión de incidentes y mecanismos de eliminación o devolución de información. Ninguna de las partes podrá utilizar los datos personales recibidos para fines distintos de aquellos expresamente autorizados.

10. Relación Con Los Participantes

La participación de estudiantes y graduados en las actividades o programas de Carenapi será voluntaria y no generará relación contractual alguna entre dichos participantes y la Universidad por razón de los servicios de intermediación laboral, migración o colocación ofrecidos por Carenapi. Carenapi será directamente responsable frente a los participantes por la información y servicios que proporcione dentro del ámbito de sus actividades, así como por las relaciones que establezca con potenciales empleadores, asesores, instituciones o terceros involucrados en los procesos de migración, reconocimiento profesional o contratación.

11. Responsabilidad

Cada parte responderá por los daños, perjuicios, incumplimientos u obligaciones que se deriven de sus propios actos, omisiones o de los actos de las personas bajo su responsabilidad, conforme a la legislación aplicable.

Carenapi mantendrá indemne a la Universidad frente a reclamaciones de estudiantes, graduados o terceros que tengan como causa directa actuaciones, declaraciones, servicios, ofertas laborales, procesos de intermediación, migración, reconocimiento profesional o contratación realizados por Carenapi o por terceros contratados por esta, salvo que el daño sea imputable directamente a la Universidad.

12. Ley Aplicable Y Solución De Controversias

Las partes procurarán resolver de manera directa y amistosa cualquier diferencia derivada de la interpretación o ejecución del presente Memorando.

Para los asuntos relacionados con la actuación de la Universidad en Ecuador serán aplicables las disposiciones del ordenamiento jurídico ecuatoriano y la normativa institucional que corresponda.

Cualquier controversia que no pueda ser resuelta directamente será sometida a un mecanismo de mediación acordado por las partes y, de ser necesario, a los mecanismos jurisdiccionales que correspondan conforme a la legislación aplicable.

13. Cláusula de Salvaguardia

Si alguna disposición de este acuerdo resultara inválida o el acuerdo contuviera una laguna, la validez de las restantes disposiciones no se verá afectada. En lugar de la disposición inválida se considerará convenida aquella disposición válida que más se aproxime al objetivo perseguido por las partes.

Cualquier modificación y/o complemento del presente Acuerdo de Entendimiento deberá constar por escrito y contar con la firma de ambas partes.

Quito, a 16 de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
JANIO LINCON JADAN GUERRERO

Ing. Janio Jadán PHD.

Rector

Universidad Tecnológica Indoamérica

Unterzeichnet am 16/10/2026
Tammo Diefenbach (tdiefenbach@carenapi.com)
Tammo Diefenbach
Zertifiziert von youtrust

Tammo Diefenbach
Head of Global Partnerships
Carenapi GmbH